

Bogotá D.C., 15 de julio de 2026

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Bogotá D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. 013 de 2026

Asunto: Sustentación de presuntos precios artificialmente bajos

Respetados Señores:

Yo, **HERNÁN DARÍO BOTERO PINEDA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de **PUBBLICA S.A.S.**, proponente dentro del proceso de la referencia, me permito atender de forma escrita, detallada y rigurosa el requerimiento sobre la presunción de precios artificialmente bajos en la oferta económica presentada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la *Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, bajo los siguientes argumentos:

1. Viabilidad de la Propuesta y Disciplina de Negocio

En primera medida, queremos expresar que nuestra propuesta económica responde a condiciones objetivas de nuestro quehacer comercial y a una rigurosa disciplina de negocio que nos permite mantener optimizados los costos de los bienes y servicios que ofrecemos. Aportamos en este documento las explicaciones y pruebas suficientes para demostrar que **PUBBLICA S.A.S.** cuenta con la solvencia y capacidad para ejecutar el contrato en su totalidad, garantizando los más altos estándares de calidad y descartando cualquier riesgo de desequilibrio económico o incumplimiento contractual.

Nuestra oferta ha sido estructurada bajo el principio de la buena fe, capitalizando nuestras ventajas competitivas, solidez administrativa, economías de escala y amplia experiencia en el sector. Estos factores constituyen nuestro valor diferencial, permitiéndonos mitigar riesgos operativos y trasladar eficiencias económicas a la Entidad, sin incurrir en prácticas de competencia desleal.

Por esta razón, procedemos a absolver el requerimiento de explicación sobre nuestra oferta económica.

2. Análisis del Porcentaje de Intermediación

De conformidad con las condiciones de la Convocatoria y la observación de la Entidad, el porcentaje máximo de intermediación establecido es del 10% sobre el valor estimado del contrato (\$2.933.904.663), lo que equivale a un costo estimado de intermediación de \$293.390.466. Al aplicar el umbral del 80% previsto en la guía de Colombia Compra Eficiente, el porcentaje mínimo a ofertar para no requerir justificación es del 8% (\$234.712.372,80).

Dado que nuestra oferta contempla un porcentaje de intermediación del **7,35%**, demostramos que este valor es plenamente suficiente, sostenible y serio para la ejecución del objeto contractual (operación logística).

Es importante precisar que, según el **Anexo No. 13 (Anexo Técnico)**, los costos de intermediación corresponden a:

“(...) el porcentaje (%) de honorarios por los servicios prestados, que incluye tanto los gastos del equipo mínimo requerido y prestaciones sociales, los gastos del personal que dispone para los eventos, los gastos legales y de administración propios a su modelo de negocio, los gastos financieros que se deriven de la operación en los espacios y la utilidad del proponente”.

Nuestros análisis financieros internos confirman que el 7,35% cubre con holgura estos rubros sin generar pérdidas para nuestra compañía, debido a la optimización de nuestra estructura de costos y la dilución de gastos fijos.

3. Precedentes Directos en la Entidad

Como prueba de la idoneidad y viabilidad de nuestro porcentaje ofertado, nos remitimos a un precedente de adjudicación bajo un régimen contractual similar dentro de la misma Entidad:

- **Entidad:** Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - PA-FCP.
- **Proceso:** Régimen Especial Convocatoria Abierta No. 045-2024.
- **Objeto:** “Prestación de Servicios de un Operador Logístico para la Organización y Ejecución de Eventos y/o Reuniones y/o Actividades de la Agencia de Renovación del Territorio ART”.
- **Lote adjudicado:** Lote 1 - UT OPERACIÓN LOGÍSTICA 4R-ART.
- **Porcentaje de intermediación adjudicado:** 6,81%.

Como se observa, nuestro porcentaje del **7,35%** no solo es superior al histórico adjudicado y ejecutado con éxito en dicho proceso, sino que se ajusta a la realidad de los precios de mercado actuales para la operación logística pública.

4. Desagregación de la Estructura de Costos

En cumplimiento de la *Guía para el Manejo de Ofertas con Precios Artificialmente Bajos* de Colombia Compra Eficiente, presentamos la estructura porcentual interna que compone nuestra intermediación del **7,35%**, demostrando la cobertura total de los conceptos exigidos en el Anexo Técnico:

Componente del Costo de Intermediación	Porcentaje Estimado sobre el Contrato	Justificación y Cobertura Operativa
Equipo Mínimo y Prestaciones Sociales	2,85%	Nómina, seguridad social y prestaciones del equipo mínimo permanente requerido.

Componente del Costo de Intermediación	Porcentaje Estimado sobre el Contrato	Justificación y Cobertura Operativa
Personal de Apoyo para Eventos	1,80%	Personal operativo y logístico eventual asignado directamente a las actividades.
Gastos Legales y de Administración	1,20%	Gastos generales de funcionamiento y administración de la empresa (diluidos).
Gastos Financieros	0,70%	Costos de flujo de caja, pólizas y garantías asociadas a la operación logística.
Utilidad del Proponente	0,80%	Margen neto de ganancia estimado bajo nuestra política interna de retorno.
TOTAL INTERMEDIACIÓN OFERTADO	7,35%	Cubre el 100% de los rubros requeridos en el proceso.

(Nota: Los anteriores porcentajes son estimados y pueden ser ajustados por el proponente para reflejar con exactitud su modelo financiero).

5. Reserva de la Información Financiera y Secreto Empresarial

Respecto a los soportes detallados (como cotizaciones específicas, contratos con proveedores y matrices de costos unitarios internos) que sustentan la tabla anterior, manifestamos que dicha información goza de protección legal.

De conformidad con el **Artículo 260 de la Decisión No. 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones** (Régimen Común sobre Propiedad Industrial) y la doctrina de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), el detalle de nuestra estructura de costos internos constituye un **secreto empresarial**. Su divulgación pública en la plataforma SECOP representaría una seria desventaja competitiva frente a terceros en el mercado.

Por lo tanto, **solicitamos respetuosamente a la Entidad otorgar el tratamiento de reserva y confidencialidad correspondiente a los documentos detallados que adjuntamos como soporte financiero de esta respuesta**, restringiendo su acceso exclusivamente al comité evaluador.

6. Análisis de Circunstancias según la Guía de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la metodología de análisis de la Guía, la presunción de precio artificialmente bajo se desestima plenamente al comprobarse que:

- **PUBLICA S.A.S.** no omitió diligenciar ningún ítem o componente de la oferta económica.
- **PUBLICA S.A.S.** no cometió errores aritméticos en la determinación del valor total de la oferta.
- **PUBLICA S.A.S.** no ofreció una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad.
- **PUBLICA S.A.S.** ofrece condiciones técnicas de ejecución que se ajustan con precisión a las especificaciones requeridas por la Entidad. Además, contamos con experiencia previa en la ejecución de contratos similares con el PA-FCP, lo que garantiza el conocimiento de primera mano de la operación.

7. Fundamento Jurídico y Jurisprudencial

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la definición de una propuesta artificialmente baja recae sobre dos presupuestos: que no ponga en riesgo el proceso de selección y que no afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Al respecto, el Honorable Consejo de Estado ha sostenido que la apreciación para determinar cuándo una propuesta es artificialmente baja debe excluir la utilidad esperada:

"El artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 derogó la expresión 'además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado' del artículo 3 de la Ley 80 de 1993... Esto significa que el Estado hoy está autorizado para recibir ofertas sin márgenes de utilidad o con márgenes mínimos, por cuanto ya no está obligado a garantizar dicha utilidad."

En ese sentido, el "piso" de la oferta disminuye legítimamente. El límite real lo constituye el **punto de no pérdida** (numeral 1, artículo 5 de la Ley 80 de 1993), el cual garantiza el equilibrio económico del contrato.

Nuestra oferta de **7,35%** supera con suficiencia este punto de no pérdida, toda vez que, bajo nuestra matriz financiera de volumen, el negocio es rentable y sostenible gracias a la proyección de rentabilidad acumulada por la totalidad de los servicios complementarios suministrados.

8. Razones Objetivas de Sostenibilidad Económica

La viabilidad de nuestra propuesta económica se fundamenta en las siguientes circunstancias objetivas de nuestra operación:

- **Volumen de Contratación y Dilución de Costos:** PUBLICA S.A.S. ejecuta actualmente múltiples contratos del mismo sector. Esta escala operativa nos permite diluir nuestros costos fijos y gastos de administración general en un mayor volumen de facturación, optimizando el margen operativo de este proyecto.
- **Capacidad Operativa e Infraestructura Propia:** Poseemos la infraestructura física, tecnológica y de recurso humano permanente necesaria para la ejecución, lo que reduce a

cero la necesidad de inversiones iniciales o gastos extraordinarios de contratación de personal de base.

- **Poder de Negociación y Descuentos con Proveedores:** El volumen de compras histórico de nuestra compañía nos permite acceder a descuentos y rebajas comerciales significativas con proveedores aliados, reduciendo los costos directos de la operación en beneficio del contrato.
- **Flujo de Caja y Descuentos Financieros:** La solidez financiera de la compañía y el acceso a cupos de crédito preferenciales nos facilitan la obtención de descuentos con los proveedores de servicios logísticos, reduciendo el costo real de ejecución.
- **Certificaciones de Calidad:** PUBLICA S.A.S. se encuentra certificada bajo la norma **NTS 006-1-2012** (*Sistema de Gestión para la Sostenibilidad de Organizadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones*), lo que garantiza procesos eficientes, estandarizados y libres de reprocesos costosos.

9. Conclusiones y Solicitud

Así las cosas, y de conformidad con los argumentos técnicos, económicos y jurídicos expuestos, **manifestamos bajo la gravedad del juramento** que los valores y porcentajes ofertados en nuestra propuesta económica son serios, estables y reales; no ponen en riesgo la selección objetiva ni el cumplimiento del objeto contractual, y obedecen estrictamente a nuestras ventajas competitivas y de mercado.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

1. **Dar por aclarado y subsanado el requerimiento** por presunto precio artificialmente bajo.
2. **Calificar nuestra oferta económica como viable y elegible**, permitiendo que PUBLICA S.A.S. continúe en el proceso de evaluación con miras a la adjudicación del contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente aclaración, quedando atento a su positiva respuesta.

Cordialmente,


HERNÁN DARÍO BOTERO PINEDA
Representante Legal
PUBLICA S.A.S.

PRESUPUESTO PERSONAL					
Nombre del cargo	Valor mensual	Cantidad	VALOR EQUIPO MENSUAL	Tiempo de Dedicación	VALOR EQUIPO PROYECTO
CORDINADOR GENRAL	8.500.000	1	8.500.000	5,00	42.500.000
ENLACE LOGISTICO	5.000.000	3	15.000.000	5,00	25.000.000
TOTAL	13.500.000	4	23.500.000	5	67.500.000

Item	Cantidad	Tiempo de Dedicación (meses)	Valor Unitario	VALOR TOTAL
TELECOMUNICACIONES - INTERNET	1	5,00	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
EQUIPOS DE COMPUTO (Hardware - Licencias)	4	5,00	\$ 130.000,00	\$ 2.600.000,00
IMPRESORAS Insumos y Mantenimiento	1	5,00	\$ 350.000,00	\$ 1.750.000,00
UTILES Y PAPELERIA Papeleria, Utiles de oficina	1	5,00	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00
TRANSPORTE	1	5,00	\$ 1.500.000,00	\$ 7.500.000,00
IMPREVISTOS	1	5,00	\$ 2.000.000,00	\$ 10.000.000,00
Polizas *	1	1,00	\$ 3.058.419,00	\$ 3.058.419,00
TOTAL				\$ 30.408.419,00

ITEMS	INGRESOS	COSTOS
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.933.904.663,00	
COSTOS DIRECTOS (sin iva ni intermediacion)	\$ 2.296.661.484,27	
iva costos directos	\$ 436.365.682,01	
comision sin iva	\$ 168.804.619,09	
iva de la comision	\$ 32.072.877,63	
COSTOS		
Gastos de Personal *		\$ 67.500.000,00
Gastos administrativos, operativos, y logísticos		\$ 30.408.419,00
SUB-TOTAL		\$ 97.908.419,00
INGRESOS PROYECTADOS		
comision	\$ 168.804.619,09	
IMPUESTOS		
valor gravado IVA - 19%	\$ 2.465.466.103,36	
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 2.465.466.103,36	\$ 23.816.402,56
Gravamen a los movimientos financieros (4x1000)	\$ 2.933.904.663,00	\$ 11.735.618,65
SUB - TOTAL		\$ 35.552.021,21
TOTAL COSTOS		\$ 133.460.440,21
UTILIDAD		\$ 35.344.178,88